



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, la adecuación de forma gradual, de un sistema sustentable para todos los inmuebles de propiedad municipal que contribuyan al ahorro de recursos como la energía, el agua, la red de desechos y contaminación para la adquisición de comportamientos respetuosos con el medio ambiente.

ARTÍCULO 2º.- El plan de edificios sustentables deberá contemplar los siguientes criterios.

a) EFICACIA ENERGETICA:

Entiéndase por "eficiencia energética" a la administración adecuada del uso de la energía. Para ello, se implementará:

- Reconversión de lámparas, a tecnología eléctrica y balastos bimerizables en lámparas de largo consumo.
- Usos adecuados de los sistemas de calefacción y refrigeración.
- Instalación de placas solares en los techos para reducir el consumo de energía.

b) GESTION ADECUADA DE ELIMINACION DE RESIDUOS

Los diferentes tipos de residuos generados en distintas dependencias, y gestionado adecuadamente resultan potencialmente reutilizables y/o reciclables contribuyendo al



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ahorro de recursos y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero. Para ello se implementará:

- Promover entre los trabajadores el código de conducta responsable "RRR" (reducir, reutilizar, reciclar).
- Disponer de una zona de acumulación en los edificios, con contenedores para cada tipo de residuo: vidrio papel-cartón envases, materia orgánica- restos, pilas, tóner, cartuchos, móviles, Cd.

c) AHORRO DEL AGUA:

A efecto de reducir el consumo y evitar el malgasto contribuyen al uso racional del agua, se deberá incorporar instalaciones y mecanismos de ahorro en los edificios, propendiendo a la reutilización y aprovechamiento, ejemplo:

Mecanismos ahorradores para grifos, cisternas e inodoros.

Mecanismo de ahorro, recuperación y reciclaje del agua en los procesos de limpieza.

Aprovechamiento del agua de lluvia.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación deberá realizar auditorías energéticas a los edificios municipales como parte de la formulación del plan de edificios sustentables.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación a partir de los resultados de las auditorías energéticas deberá:

- a) Elaborar las propuestas para mejorar la calidad energética de los edificios y la evaluación de su viabilidad económica, financiera y ambiental.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

b) Proponer campañas de concientización y actividades de capacitación para la comunidad y formular recomendaciones para mejorar la eficiencia energética y sustentabilidad de los edificios privados.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ORDENANZA N° 7941/21

Expte.C.D. N° 257-M-21

Autor: Concejal Maximiliano Martin Mascheroni.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO